

MEPARCON S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012 y 2013
En dólares estadounidenses

1. Crédito Tributario:

Se desglosa con los siguientes datos

Costo	2013	2012
Por Retención de IVA	-	-
Por Retenciones en la Fuente de Impt. Rta.	-	-
Por Anticipo de Impuesto a la Renta	-	-
Saldo final	-	-

2. Propiedad, Planta y equipo

El detalle es el siguiente:

Rubro	2013	2012
Terrenos	-	-
(-) Depreciación acumulada	-	-
Saldo final	-	-

3. Patrimonio de los Accionistas

Capital Social

El capital suscrito de la compañía esta dividido en 800 participaciones de \$1,00 cada una.

Accionistas	Acciones	USD
ENRIQUE FERNANDO GUNCAY LOPEZ	16	16.00
SANDRA ELIZABETH VILELA FALCONES	784	784.00
Totales	800	800.00

MEPARCON S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012 y 2013
En dólares estadounidenses

1. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

2. Situación Fiscal

Impuesto a la Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% (Periodo 2012; al 22%) aplicable a las utilidades distribuidas, dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base al 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Conciliación del resultado contable tributario

El impuesto a la renta de los años 2012 y 2013 se determinó como sigue:

3. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 31 del 2014) no se produjeron eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.